

# CONVENIOS COLECTIVOS

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Sanidad Privada de la provincia de Valencia.*

ANUNCIO

Código nº 4600945

R. Elect. 10

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de fecha 27/2/2009 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de SANIDAD PRIVADA de la provincia de Valencia, por la que se aprueban las tablas salariales del año 2009, que fue presentada en este Organismo con fecha 12 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 13 de marzo de 2009.—EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Jorge Ramos Jiménez

ACTA DE LA TABLA SALARIAL DEL EJERCICIO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA SANIDAD PRIVADA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Parte empresarial

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA DE CENTROS ASISTENCIALES DE HOSPITALIZACIÓN PRIVADA:

HOSPITALES NISA.

D.Javier López Ricarte.

CASA DE SALUD.

Doña Eva Gilabert Clemente.

Doña Esther Beser Martín.  
DIAVERUM VALENCIA.  
D.Eleuterio Zaragoza Ubet.  
D.Gonzalo Gómez Luzón (Asesor).  
Dña. Sonia Gómez-Luzón (Asesor).  
Parte social  
CC.OO.  
D.Carlos Boïls Rodríguez .  
D.Juan Bermúdez de Orce.  
D.Luis García Espinosa.  
CEMSATSE.  
Dña. Ana Perales Vila.  
Presidente de la Mesa Negociadora  
Dña. Mª Victoria Gómez García.  
Secretario de la Mesa Negociadora  
D.Gonzalo Gómez Luzón.

En Valencia, a 27 de Febrero de 2009, siendo las 12,30 horas, en la sede de Avda. Peris y Valero 170 2 A, se reúnen las personas arriba citadas en su calidad de miembros de la mesa negociadora del Convenio Colectivo para la Sanidad Privada de la Provincia de Valencia, con la finalidad de proceder a la firma de la Tabla Salarial correspondiente al ejercicio 2009 del Convenio Colectivo de Sanidad Privada de la Provincia de Valencia.

Se acuerda por unanimidad el nombramiento como Presidenta de la Mesa a Doña María Victoria Gómez García y como Secretario a Don Gonzalo Gómez Luzón.

Se procede a la lectura y firma de la Tabla Salarial correspondiente al ejercicio 2009 del Convenio Colectivo anteriormente mencionado, Tabla Salarial que se adjunta a la presente acta.

La Comisión negociadora del Convenio de Sanidad Privada de la Provincia de Valencia aprueba la Tabla Salarial correspondiente al ejercicio 2009 del Convenio de Sanidad Privada de la Provincia de Valencia.

Las partes delegan las facultades necesarias en Doña Sonia Victoria Gómez-Luzón García, con N.I.F. 22.564.206-X, para el registro, depósito y posterior publicación del presente acuerdo ante la autoridad laboral competente.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13 horas del día señalado en el encabezamiento.

TABLA SALARIAL 2009 ( IPC REAL 2008 1,4 + 0,5 = 1,9%)

	CATEGORIA	S.B.	P. CONV.	
GRUPO A	Director/a médico y administrativo	1.694,59	197,44	
	Subdirector/a médico y administrativo	1.640,96	200,64	
GRUPO B	Jefe/a de departamento	1.590,76	201,93	
	Jefe/a de servicio	1.486,92	206,05	
	Jefe/a clínico	1.471,58	208,41	
	Adjunto/a	1.457,51	210,34	
	Residente, interno/a, agregado/a, químico/a, biólogo/a	1.440,77	212,27	
	Jefe/a enfermería, subjefe/a enfermería, supervisor/a enfermería, enfermero/a, matrona, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional	1.210,24	239,68	
	Técnicos Especialistas	1.018,76	231,60	
	Logopedas	1.024,62	266,17	
	Maestro/a educacional y ed. Física	880,29	278,09	
	Ayudante investigación	912,94	264,87	
	Aux. sanitario/a especializado/a en: puericultura clínica, psiquiatría, investigación, farmacia, Ayudante sanitario, Ayudante clínico	846,39	223,50	
	GRUPO C	Letrado/a, asesor/a jurídico/a, arquitecto/a, ingeniero/a físico/a, economista	1.440,77	212,27
		Profesor/a educación física, titulado mercantil, ingeniero/a técnico, trabajador/a social	1.191,11	234,43
Analista de sistemas informáticos		1.329,46	223,70	
Graduado/a social		1.329,35	206,19	

	CATEGORIA	S.B.	P. CONV.
GRUPO D	Administrador/a	1.375,58	217,90
	Jefe/a sección	1.329,45	223,70
	Jefe/a negociado	1.283,31	215,55
	Programador/a de informática	1.283,31	215,56
	Operador/a de informática	1.098,79	239,78
	Oficial administrativo/a	1.098,79	239,78
	Aux. administrativo/a	846,39	221,84
	Recepcionista	846,39	221,84
GRUPO E	Conserje	902,72	265,03
	Ordenanza, portero/a, vigilante/a nocturno	841,50	183,17
GRUPO F	Jefe/a cocina	879,68	272,39
	Cocinero/a	856,59	277,14
	Ayudante de Cocina y fregador/a	841,50	191,28
	Camarero/a	841,50	201,87
	Encargado/a, Jefe/a de almacén o economato, Jefe/a de lavandería o ropa, telefonista	846,39	231,61
	Cortador/a, costurera/o, planchador/a, lavandera/o, limpiador/a	841,50	181,94
GRUPO G	Jefe/a mantenimiento	948,81	276,63
	Jefe/a taller	902,72	276,09
	Oficial de mantenimiento, electricista, calefactor/a, fontanero/a	856,59	271,29
	conductor 1ª esp., albañil, carpintero/a, pintor/a, maquinista de lavandería		
	Jardinero/a	846,39	221,67
	Ayudante de estos oficios	841,50	195,28
	Peón	841,50	161,96
	Pinches	601,46	302,75

	EUROS	
PRIMA DE ASISTENCIA	0,81	por día realmente trabajado
PLUS TRANSPORTE	3,42	por día realmente trabajado
GUARDERIAS	59,99	quienes reúnan los requisitos
TRIENIO MODULO FIJO		
	GRUPO A	GRUPO B
Euros	52,68	42,36

2009/8272

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Importación, Exportación, Manipulado, Envasado, Torrefacción y Comercio al por mayor y detall de Frutos Secos de la provincia de Valencia.*

## ANUNCIO

Código nº 4601815

R. Elect. 9

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de fecha 25/2/2009 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de Importación, Exportación, Manipulado, Envasado, Torrefacción y Comercio al por mayor y detall de FRUTOS SECOS de la provincia de Valencia, por la que se aprueban las tablas salariales del año 2009, que fue presentada en este Organismo con fecha 11 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 12 de marzo de 2009.—EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Jorge Ramos Jiménez

ACTA REVISIÓN SALARIAL 2009 CONVENIO DE FRUTOS SECOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Por los empresarios:

Salvador Ferrer Juan. (Asesor)

Por U.G.T.:

Rosario Benítez Morón (Asesor)

Por C.C.O.O.:

Luis Molina Candel (Asesor)

En la ciudad de Valencia, a 25 de febrero de 2.009, siendo las 10,30 horas en los locales de FEDACOVA, sitios en Valencia, en la calle Isabel La Católica, 6-5º-9º, se reúnen las personas reseñadas al margen en la representación con que actúan con el siguiente orden del día:

UNICO.- Proceder a la revisión salarial para el segundo año de vigencia, de las tablas salariales del convenio colectivo Provincial de Frutos Secos de la Provincia de Valencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 16 del referido Convenio.

Las tablas salariales vigentes durante el año 2.009, serán las que en documento anexo se acompañan.

Las partes acuerdan que las empresas deberán hacer efectivos, los atrasos correspondientes, a la revisión salarial, en el plazo de 3 meses desde la fecha de publicación.

Sin más asuntos que tratar, las partes acuerdan levantar la sesión siendo las 11:30 horas del día de la fecha.